

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0109/2017

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2017

"Por la cual se modifica y adiciona las Resoluciones No. 004 del 10 de Mayo de 2017, No. 010 del 11 de Julio de 2017 y No. 065 del 4 de agosto de 2017" Por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a las Asambleas Departamentales y Municipales del Congreso VII del Partido Liberal Colombiano"

ANTECEDENTES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3883 del 27 de Marzo de 2017 modificada por la Resolución No. 3907 del 20 de Junio de 2017, convocó y reglamentó el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano.

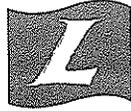
Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamentales y Municipales.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante las Resoluciones No. 004 del 10 de mayo de 2017, No. 010 del 11 de Julio de 2017 y No. 065 del 4 de agosto de 2017, acreditó los delegados por el sector político de las Asambleas Departamentales y Municipales de acuerdo a la correspondiente circunscripción.

Que el 11 de agosto de 2017, el Tribunal Nacional Disciplinario comunica a esta Corporación que mediante providencia de fecha 11 de agosto del presente año, ordenó la suspensión temporal preventiva de la condición de afiliado al Partido Liberal Colombiano del señor **JOSÉ GUSTAVO MORENO PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.073.243, por el término de tres (3) meses prorrogables por un término igual, toda vez que a la fecha existe en su contra Inhabilidad General por el término de trece (13) años ordenada por la Procuraduría General de la República.





Que por lo anterior, el Tribunal Nacional de Garantías procede a revocar la credencial otorgada al señor **JOSÉ GUSTAVO MORENO PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.073.243, en su calidad de Ex Congreso por el sector Político a la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la credencial a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, otorgada mediante la Resolución No. 004 del 10 de mayo de 2017, al señor **JOSÉ GUSTAVO MORENO PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.073.243, en su calidad de Ex Congreso por el sector Político, por encontrarse actualmente suspendido de la condición de militante del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

